

**DECRETOS****DECRETO N° 004**

La Rioja, 02 de enero de 2006

Visto: la solicitud efectuada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con relación a la celebración y/o prórroga de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal, suscriptos con profesionales y/o técnicos para prestar servicios en ese ámbito y,

**Considerando:**

Que los profesionales y/o técnicos incorporados como contratados en el organismo de mención, han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley de Presupuesto, vigente, N° 7.927.

Que en virtud de los controles realizados por los organismos competentes y conforme a las registraciones correspondientes al mes de noviembre de 2005, no se han detectado situaciones de incompatibilidad con cargos docentes, en el ámbito del Ministerio de Educación, en aquellas personas consignadas para la celebración y/o prórroga de sus contratos en el presente acto administrativo.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, preservando el criterio de controlar la evolución del gasto público y de dar continuidad en el ejercicio presupuestario 2006, política que ha permitido dinamizar la tarea de las diferentes jurisdicciones, con la colaboración y el aporte de profesionales y/o técnicos que han demostrado capacidad, idoneidad y especialización en las materias de sus competencias, disponer prórroga de los contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal por el término de un (1) año en el marco de las pautas establecidas por el Decreto F.E.P. N° 1.574/05.

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conforme a las políticas que tiene proyectada ejecutar durante el ejercicio presupuestario 2006, identificó necesarios los servicios de un conjunto de profesionales y/o técnicos contratados por la Secretaría General y Legal de la Gobernación durante el año 2005, quienes reúnen el perfil apropiado para contribuir bajo el esquema de Contrato de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, al refuerzo de la ejecución presupuestaria planificada en materia de recursos humanos.

Que en el mismo sentido, se identifica necesario transferir crédito desde la Administración Provincial de Obra Social dado que allí se identificó crédito disponible por un monto de Pesos Trece Mil ( \$ 13.000,00).

Que el Artículo 4° del Decreto FEP N° 1.574/05, faculta a las jurisdicciones dependientes de la Función Ejecutiva Provincial a que, ante necesidades del servicio como la citada en el considerando anterior, se transfieran entre sí los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos que demanda el pago de tales contratos, entendiéndose además que deben darse de baja a los contratos en la jurisdicción cedente y la suscripción de una nueva escritura en la jurisdicción receptora.

Que el crédito mensual total identificado asciende a la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos ( \$ 10.800,00), el que deberá transferirse desde la Secretaría General y Legal de la

Gobernación hacia el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para ser aplicado en sus diferentes ámbitos.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a celebrar y/o prorrogar desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual con profesionales y/o técnicos, para prestar servicios en dicho organismo, cuya nómina, documento de identidad y monto se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Monto del Contrato Mensual</b>
<b>Administración Provincial de Bienes Fiscales</b>		
Arias Robledo, Hugo Omar	24.579.321	495,00
Carrizo, Silvina A.	24.015.717	500,00
Croizet, Ernesto Pablo	24.939.267	500,00
Flores, Ana María de las M.	10.448.670	500,00
Romero, Carlos Horacio	20.613.755	500,00
Saadi, Elena Beatriz	16.152.607	1.000,00
<b>Contaduría General de la Provincia</b>		
Páez Ruiz, Ramona Miriam	13.708.233	600,00
Verón Cabral, Cristian Raúl	27.450.215	600,00
<b>Dirección Gral. de Organización y Capacitación Adm.</b>		
Alarcón Moncada, Horacio A.	20.872.159	700,00
Bolomo, Ana Alicia	29.424.612	500,00
Castro, Jorge Nicolás	25.737.411	700,00
Cortéz Montaña, Oscar A.	24.284.599	700,00
González, Ana Verónica	23.963.363	700,00
Gutiérrez, Miguel Angel	22.714.611	900,00
Leguiza, Stella Maris	22.714.437	500,00
Páez, Claudia Verónica	26.555.070	500,00
Perea, Rosa Eulalia	14.616.675	500,00
Rearte, Diego Martín T.	25.425.055	700,00
Rojas Reynoso, Adela A.	24.939.660	700,00
<b>Dirección General de Gestión de Recursos Humanos</b>		
Luna, Diego César	26.555.716	600,00
Reinoso, Elvira Deolinda	26.878.983	600,00
<b>Dirección Gral. de Modernización de la Gestión Adm.</b>		
Brondino, Verónica	16.903.775	900,00
<b>Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>		
Silos, Rolando Guillermo	25.225.603	575,00
<b>Ministerio de Hacienda y Obras Públicas</b>		
Arias Ruades, María de los A.	26.771.900	500,00
Baigorria, Marcelo Francisco	23.660.262	700,00
Cortez, Claudia Marcela del V.	23.016.081	700,00
Gramajo, Fabián Gabriel	20.613.770	800,00
Herrera, Noelia del Valle	28.896.239	700,00
Manassero, Luis Gustavo J.	14.537.988	1.900,00

Medina, Gabriela Fernanda	21.627.160	800,00
Revuelta, Martín Luciano	27.958.901	700,00
Rivero, Martín Santiago	26.308.397	700,00
Vega, Raúl Edgardo	10.152.566	1.200,00

**Unidad Informática y Tecnología**

Alaniz, Nelson Nicolás	26.771.651	555,00
Bustos Chanampe, Fredy A.	27.903.253	550,00

**Unidad Financiamiento e Inversión**

Heredia, Alejandra	17.534.106	900,00
--------------------	------------	--------

Artículo 2°.- Transfíranse desde la Secretaría General y Legal de la Gobernación hacia el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el crédito presupuestario y los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en idénticas condiciones a las establecidas en sus decretos de origen, con los profesionales y/o técnicos cuya nómina, documento nacional de identidad y monto se detallan a continuación:

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Russo Castore, María C.	29.604.128	700,00
Gómez, Claudia Lorena	25.863.473	700,00
Cabaña, Andrea Carolina	27.574.847	700,00
Barrera, Diego Nicolás	27.515.172	700,00

**Secretaría de Infraestructura**

Aranda, Jorge Raúl	17.037.416	800,00
Barrientos Barrionuevo, Diego Alejandro	27.900.522	700,00
Cejas, Oscar Alberto	27.052.328	700,00
Luna Andrada, Oscar N.	16.152.222	800,00
Ponce, Marcos Guillermo	21.755.016	800,00
Romero, Yolando Rafael	22.217.687	700,00
Ticac, Sergio Alejandro	21.356.208	700,00
Vilte, Manuel Daniel	20.901.075	800,00

**Dirección Gral. de Modernización de la Gestión Administ.**

Bolomo, Emilia María	27.540.614	700,00
----------------------	------------	--------

**Dirección General de Organización y Capacitación**

Carrizo, Alberto Marcelo	21.666.720	700,00
--------------------------	------------	--------

**Unidad Informática y Tecnología**

Mercado, Gustavo Daniel	22.443.238	600,00
-------------------------	------------	--------

Artículo 3°.- Establécese que, para aquellas personas contratadas que a partir del 01 de enero de 2006 detenten cargos docentes, con una carga horaria superior a las 15 (quince) horas, automáticamente se declarará nulo de nulidad absoluta dicho contrato, según lo establece el Artículo 8° del Decreto F.E.P. N° 881/01.

Artículo 4°.- Transfiérese desde la Administración Provincial de Obra Social del Ministerio de Salud, hacia el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, crédito para celebrar Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, por un total de Pesos Trece Mil (\$ 13.000,00).

Artículo 5°.- Dése participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 7°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y la señora Subsecretaria de Gestión Pública.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.**

**DECRETOS AÑO 2005****DECRETO N° 1.877 (M.H. y O.P.)**

15/12/05

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Director de Servicios Eléctricos, dependiente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) - Funcionario No Escalonado - por el Ing. Pedro Osmar Wassan, D.N.I. N° 16.664.520.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.878 (M.H. y O.P.)**

15/12/05

Designando en el cargo de Director de Servicios Eléctricos del Ente Unico de Control de Privatizaciones, al Sr. Daniel Nicolás Turra, D.N.I. N° 13.341.374.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.939 (M.H. y O.P.)**

27/12/05

Autorizando al señor Director General de Ingresos Provinciales a celebrar, a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2005, Contratos de Locación de Servicios con el Cr. Alfredo Nicolás Reartes, D.N.I. N° 23.352.792, y el señor Pablo Martín Salvador Romero Minniti, D.N.I. N° 29.284.021, por un monto mensual de Setecientos Pesos (\$ 700,00) cada uno, para cumplir tareas en la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Será de aplicación para las personas contratadas por disposición del presente acto administrativo, lo establecido en los Decretos F.E.P. N°s. 1.403/04, Artículo 6°, 113/05 Artículos 2° y 3°, y 928/05, Artículos 1° y 2°.

Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección de los respectivos contratos, conforme lo dispuesto en el presente decreto.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.**

\* \* \*

#### **DECRETO N° 1.971 (M.H. y O.P.)**

29/12/05

Asignando la función Coordinador de Contaduría Nivel 2, radicado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel 2, al Sr. Gerardo Rubén Gramajo, D.N.I. N° 13.341.814.

Estableciendo que la asignación precedente será efectiva a partir del 02 de enero del 2006.

Haciendo saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos, de Organización y Capacitación Administrativa, de Presupuesto y a la Dirección General de Administración.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subsec. G.P.**

#### **RESOLUCIONES AÑO 2005**

#### **RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.338**

La Rioja, 14 de octubre 2005

Visto: el Expte. D.1.1 - N° 00021-8-Año 2005, por el que la empresa "Arev S.A." gestiona la adecuación de su proyecto agrícola, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2.492/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 030/93 y adecuado por Decreto N° 439/98; y

#### **Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esa facultad, y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Promoción Económica.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 47/05, a tenor de los informes rendidos en autos y lo previsto por el Artículo 8° del Decreto N° 2.140/84, estima procedente la adecuación propiciada.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03,

#### **EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:**

Artículo 1°- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola que la firma "Arev S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.492/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 030/93 y adecuado por Decreto N° 439/98, en las condiciones y alcances que en la presente resolución se detallan.

Artículo 2°- La explotación agrícola de la firma "Arev S.A." tendrá por objeto la producción de olivos y se localizará en el departamento Capital - Provincia de La Rioja.

Artículo 3°- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 2.164.408,00) a valores expresados en pesos del mes de diciembre de 1994.

La inversión mínima en Activo Fijo asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete (\$ 1.435.897,00) de la cual se encuentra realizada Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Uno (\$ 438.081,00).

El Activo Fijo a realizar deberá concretarse en el término de cuatro (4) años, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Artículo 4°- La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 30 de agosto de 2013 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 5°- La superficie destinada a la explotación será de cincuenta (50) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de aceitunas en fresco que se detallan a continuación: al primer año y siguientes: quinientos veinte mil (520.000) Kg/año.

Artículo 6°- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la aprobación de la presente adecuación, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año y siguientes: cuatro (4) personas.

Artículo 7°- Los derechos y obligaciones emergentes del Decreto N° 2.492/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 030/93 y adecuado por Decreto N° 439/98, continuarán vigentes a nombre de la empresa "Arev S.A.", en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 8°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**RESOLUCIONES****Jefatura de Gabinete de Ministros  
Gobierno de La Rioja****Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo****RESOLUCION COMPLEMENTARIA A.P. V. y U. N° 27**

La Rioja, 14 de marzo de 2006

Visto: El Expte. Código A7 - N° 440 - 2/2006, por el cual el Director General de Planeamiento y Política Habitacional de este Organismo gestiona la actualización de los montos de obras correspondiente a la Resolución Reglamentaria N° 10 y de sus Resoluciones Complementarias N°s. 11, 14, 22 y 25; y

**Considerando:**

Que por Resolución Reglamentaria N° 10 se aprueba y se dispone la implementación de un sistema de asistencia financiera a través de créditos individuales con garantía hipotecaria para familias que cumplan con las exigencias establecidas en dicha norma, para la construcción, ampliación y/o completamiento de viviendas y para la compra de viviendas y con garantía de terceros para regularización dominial.

Que se fundamenta la actualización de los montos de las resoluciones citadas, en virtud de que a la fecha no cubre los costos de obra y produce desfase en las terminaciones de la obra.

Que, asimismo, es menester establecer como monto mínimo de ingreso para los solicitantes de los créditos hipotecarios en \$ 800,00 sin establecer montos máximos.

Que para los créditos con obra en ejecución se establece disminuir los niveles de terminación exigidos en la operatoria en cuestión, garantizando las mínimas condiciones de habitabilidad, con la presentación de los análisis de precios correspondientes para su aprobación por parte de esta Administración.

Que en autos lucen planillas de monto del crédito de acuerdo a superficie a construir, cantidad de cuotas de amortización del crédito, de acuerdo a los intereses a aplicar e ingresos de los adjudicatarios para acceder al mismo.

Que el Departamento Jurídico de este Organismo emite dictamen sugiriendo se dicte acto administrativo disponiendo la actualización de los montos de obras correspondientes a la Resolución Reglamentaria N° 10 y sus Complementarias N°s. 11, 14, 22 y 25, y se efectúen las reformas propuestas por Dirección General de Planeamiento y Política Habitacional a fs. 3, 4, 5 y 6, encuadrándose la medida en lo previsto por Decreto N° 206/99.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO****Dicta la siguiente Resolución Complementaria N° 27**

Artículo 1°.- Modificar Resolución Complementaria N° 25, estableciéndose nuevos montos máximos de créditos individuales con garantía hipotecaria, conforme se indica en el Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución Complementaria N° 14, fijando para los aspirantes a créditos individuales ingresos mensuales iguales o superiores a Pesos Ochocientos (\$ 800,00) netos del grupo familiar (cónyuge o conviviente exclusivamente).

Artículo 3°.- Fijar la siguiente condición para las obras que a la fecha se encuentren en ejecución, cuyos créditos individuales hayan sido otorgados en el marco de la Resolución Reglamentaria N° 10 y sus Complementarias N°s. 11, 14, 22 y 25: Disminuir los niveles de terminación exigidos en la operatoria en cuestión, garantizando las mínimas condiciones de habitabilidad.

Artículo 4°.- Será de aplicación los efectos de la presente para todos los créditos cuya resolución de otorgamiento obren con fecha posterior a la presente.

Artículo 5°.- Rijan todas las exigencias previstas en la Resolución Reglamentaria N° 10 y Resoluciones Complementarias N°s. 11, 14, 22 y 25 que no hayan sido modificadas por la presente Resolución Complementaria para el otorgamiento de los créditos individuales regidos por dichas normas.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ing. Javier Héctor Tineo**

Administrador General A.P.V. y U.

**Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria  
Construcción de Vivienda**

Precio de 30 m2	Cantidad Cuotas	Valor Cuota Tasa Anual 4%	Gasto Administ.	Total a Pagar	Ingresos Mínimos
30000.00	120	303.73	3.50	307.23	1536.17
30000.00	180	221.91	3.50	225.41	1127.03
30000.00	240	181.79	3.50	185.29	926.47
30000.00	300	158.35	3.50	161.85	809.25

Precio de 42 m2	Cantidad Cuotas	Valor Cuota Tasa Anual 4%	Gasto Administ.	Total a Pagar	Ingresos Mínimos
39000.00	120	394.86	3.50	398.36	1991.78
39000.00	180	288.48	3.50	291.98	1459.89
39000.00	240	236.33	3.50	239.83	1199.16
39000.00	300	205.86	3.50	209.36	1046.78

Precio de 54 m2	Cantidad Cuotas	Valor Cuota Tasa Anual 4%	Gasto Administ.	Total a Pagar	Ingresos Mínimos
44000.00	120	445.48	3.50	448.98	2244.89
44000.00	180	325.46	3.50	328.96	1644.81
44000.00	240	266.63	3.50	270.13	1350.65
44000.00	300	232.25	3.50	235.75	1178.74

Precio de 66 m2	Cantidad Cuotas	Valor Cuota Tasa Anual 4%	Gasto Administ.	Total a Pagar	Ingresos Mínimos
50000.00	120	506.22	3.50	509.72	2548.62
50000.00	180	369.84	3.50	373.34	1866.71
50000.00	240	302.99	3.50	306.49	1532.45
50000.00	300	263.92	3.50	267.42	1337.09

**Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria  
Ampliación, Mejoramiento y/o Refacción de Vivienda**

Precio de 30 m2	Cantidad Cuotas	Valor Cuota Tasa Anual 4%	Gasto Administ.	Total a Pagar	Ingresos Mínimos
30000.00	120	303.73	3.50	307.23	1536.17
30000.00	180	221.91	3.50	225.41	1127.03
30000.00	240	181.79	3.50	185.29	926.47
30000.00	300	158.35	3.50	161.85	809.25

C/c. - \$ 750,00 - 28/03 al 04/04/2006

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**RESOLUCION M.H. y O.P. N° 134**

La Rioja, 23 de marzo de 2006

Por iguales consideraciones, tenidas en cuenta para el dictado de la Resolución M.E. y O.P. N° 520/05, relacionada con los índices para la redeterminación de precios para la continuidad de los contratos de obras públicas establecido por Decreto N° 747/02, siendo necesario establecer los índices que se tendrán en cuenta para los meses subsiguientes a los establecidos en la resolución de cita y, atento a la facultad otorgada a este Ministerio por los Decretos N°s. 747/02 y 901/02, respectivamente,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

1°.- Determinar, conforme se indica más abajo, y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3° - Apartado 2 del Decreto N° 747/02, los índices correspondientes a los meses que en cada caso se fija, con base 100 = junio/02 que se aplicarán a las obras individualizadas en los Anexos I, II, III y IV (de acuerdo a su tipología) del decreto de mención y Anexo V (para obras de electricidad), incorporado por Decreto N° 322/03:

- Índice octubre/05: 158,19
- Índice noviembre/05: 158,19
- Índice diciembre/05: 168,45

2°.- Por la Dirección General de Despacho de este Ministerio notificar a los organismos pertinentes de la Administración Pública Provincial de lo dispuesto en el presente acto administrativo y solicitar a la Secretaría General y Legal de la Gobernación su publicación en el Boletín Oficial.

3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cr. Julio Martín Garay**

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

S/c. - \$ 70,00 - 31/03/2006

**VARIOS**

**Yacimientos Mineros Riojanos S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 17 del mes de abril de 2006, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 Km 5, Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar las siguientes órdenes del día:

**Orden del Día (Asamblea Ordinaria)**

1. Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-05.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en el Ejercicio 2005.

4. Remuneración al Directorio y funciones Técnico-Administrativas Año 2006.

5. Renovación de Miembros del Directorio y Síndico Titulares y Suplentes.

**Geól. Carlos A. Medina**  
Presidente

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. (Art. 238, L.S.C.).

**N° 5.654 - \$ 350,00 - 21/03 al 07/04/2006**

\* \* \*

**Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**

**Edicto de Notificación**

**DECRETO N° 376**

La Rioja, 06 de marzo de 2006

Visto: el Expte. Cód. G13 -N° 00022-1- Año 2005, por el que se dispuso la sustanciación del trámite sumarial, previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292, a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." por supuestos incumplimientos a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las

obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que mediante Decreto N° 687/87, modificado por Decreto N° 461/90, se otorgaron a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." los beneficios promocionales de la mencionada Ley Nacional.

Que en virtud de la denuncia formulada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por incumplimientos de la firma a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional, se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, por la que se dispuso la instrucción de sumario y se acordó un plazo de quince (15) días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo.

Que en la mencionada resolución se consigna en el cuadro legal, por un error de tipeo, el Artículo 3° del Decreto N° 2.140/84, siendo el correcto el Artículo 4° de dicho decreto.

Que la firma, debidamente notificada, no compareció en el término de ley ni ofreció pruebas que justificaran las faltas atribuidas.

Que la notificación se practicó en diversos domicilios y a través de edictos publicados en el Boletín Oficial, procurando facilitar el ejercicio de defensa de la firma sumariada.

Que el incumplimiento atribuido a la empresa se halla tipificado como falta de fondo por el Artículo 2° - inc. d) del Decreto N° 2.140/84, Reglamentario del Artículo 17° - inc. b) de la Ley Nacional 22.021.

Que la instrucción propicia dar por concluido el trámite sumarial, declararla incumplidora de ejecutar su proyecto industrial y aplicarle una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la inversión comprometida en el proyecto.

Que, asimismo, considera pertinente imponerle la obligación de restituir los tributos no abonados con motivo de la exención de pago otorgada promocionalmente.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en Dictamen N° 61/05, estima que la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." incurrió en la falta que se le imputa en la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, pues la misma fue constatada en inspección efectuada el 03 de mayo de 2000, sin ser desvirtuada ni justificada por la empresa, que no presentó descargo. En razón de tales circunstancias se consideran procedentes las medidas sugeridas por la Instrucción.

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 15°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292 y Artículo 2° - inc. d) del Decreto N° 2.140/84,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1° - Conclúyese el sumario, ordenado por la Resolución D.G.P.E. N° 032/05, a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, mediante el Decreto N° 687/87, modificado por Decreto N° 461/90.

Artículo 2° - Declárase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." incumplidora de su compromiso de concretar el proyecto promovido al haber cerrado definitivamente su planta industrial.

Artículo 3° - Aplícase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." una multa de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00) equivalente al diez por ciento (10%) de la inversión comprometida en el proyecto, la que asciende a Pesos Ciento Setenta Mil Ocho (\$ 170.008,00) actualizada a febrero de 1990.

Artículo 4° - Ordénase a la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." que restituya el importe de los tributos no abonados con motivo de la exención de pago otorgada como beneficio promocional.

Artículo 5° - Contra el presente decreto la firma "Hidrodinámica La Rioja S.A." podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.**

**S/c. - 31/03/2006**

\*\*\*

**"Colortex S.A."**

#### **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de "Colortex S.A." para el día 28 de abril de 2006 a las 20:00 horas, en la sede de la calle María Eva Duarte de Perón 1.711, La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de los estados contables, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 19.550/72 y 22.903/83 de Sociedades Comerciales, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3.- Distribución de Utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
- 4.- Elección de Directorio y Sindicatura.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

**El Directorio**

**N° 5.703 - \$ 200,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\*\*\*

#### **Mutual de Jubilados y Pensionados de la Dirección Nacional de Vialidad**

#### **CONVOCATORIA**

La Mutual de Jubilados y Pensionados de la Dirección Nacional de Vialidad La Rioja, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria. Se realizará el día 30 de abril de 2006 a las 10:00 horas, primer llamado, y a las 10:30 horas segundo llamado, en la sede de La Rioja Vial Club, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1°.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2°.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Auditor y/o Informe de la Junta Fiscalizadora.

3°.- Consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica.

4°.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

#### La Comisión

N° 5.706 - \$ 45,00 - 31/03/2006

#### REMATES JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.964-"M"-2004, caratulados: "Montaperto, José Luis c/Alberto Sabas Nieto y Otra - Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios", ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Joaquín R.A. Medina, venda en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, sin base y en las condiciones en que se encuentre, el día tres de abril del año dos mil seis a horas 12:00, el que tendrá lugar en los portales de este Tribunal donde se tramitan los autos, el siguiente bien: una motocicleta marca Kawasaki, Modelo 687-AH110A Año 1999, Dominio 815CDY, la misma presenta un estado general regular, con faltante de pieza y desgaste propio del uso. El bien se exhibirá el día 31 de marzo de 2006 en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Avenida Castro Barros N° 1.768, ciudad de La Rioja, el mismo se rematará en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo mas la comisión del 10% al Martillero actuante. El traslado del mismo a cargo del comprador. El eventual adquirente deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Tribunal, declarando conocer el estado físico y jurídico del bien adquirido. Los autos se encuentran en Secretaría para su compulsión y conocimiento de los interesados. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Art. 33, 34 y conc. de la Ley N° 3.853. Para mayores informes en Secretaría actuaria y/o Martillero Público Nacional actuante. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. La Rioja, 09 de marzo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

N° 5.651 - \$ 100,00 - 21 al 31/03/2006

\*\*\*

**Martillero Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 34.416 - "B" - 2002, caratulados: "Banco Río de La Plata S.A. c/Molina Edgardo José - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veinte de abril próximo a horas once, en los portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso (Catedral Shopping

Center) de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según título, se designa como Lote "c" - Manzana doscientos setenta - Proyecto 30 - Barrio Antártida Argentina, y que se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle Islas Orcadas, entre Base Esperanza y Base Melchor, y que mide: 10 m de frente al Norte por igual medida en su contrafrente Sur, 30 m de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 300 m2, y linda: Norte: calle Islas Orcadas, Sur: lote "ai", Este: lote "d", y Oeste: lote "b". Figura inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 1-26650 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 270 - Parcela "c". Matrícula Registral: C-3467. Base de la subasta: \$ 13.116,072, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. Características: (según constatación) el inmueble se encuentra ubicado en calle Islas Orcadas N° 548 y está compuesto por comedor, cocina, dos baños, cuatro habitaciones y patio, en buen estado de conservación. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas fiscales: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 10 de marzo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

N° 5.680 - \$ 150,00 - 28/03 al 04/04/2006

\*\*\*

**Martillero: Claudio L. Carrizo**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría actuaria "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 34.613 - "B" - 2002, caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/Kuruma S.R.L. y Ariza Domingo - José Simán - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, M.P. N° 103, rematará el día doce de abril de 2006 a horas doce, en los Portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad de La Rioja, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan: a)- Inmueble ubicado entre calles Rivadavia al Norte y Vélez Sársfield al Sur, San Martín al Este, y al Oeste Hipólito Irigoyen, designado como parcela interna de la Manzana 79. Mide: 8,00 m en sus costados Este y Oeste, por 30,00 m en los lados Norte y Sur. Linda: al Norte: Vicia V. Francés de Gazal, al Sur: José B. Simán, al Este: sucesión de Juan Carreño Vallejo, y al Oeste: Gregorio B. Aguilar. b)- Inmueble de forma irregular ubicado sobre la acera Norte de calle Vélez Sársfield, que mide: de frente al Sur sobre calle de su ubicación 4,10 m, en su costado Este 45,00 m, en el costado Norte 14,44 m, y en el costado Oeste tiene un martillo a su favor, partiendo desde el extremo Oeste del lado Sur con rumbo al Norte 23,00 m, desde el último extremo de esta línea y con rumbo al Oeste 9,00 m,

para continuar en línea recta en dirección Norte en una longitud de 22,00 m. Superficie total 415,34 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte: Guadalupe Pereyra de Izasa, al Sur: calle Vélez Sársfield, al Este: Biblioteca Coronel Reyes, y al Oeste: Juana Laciari y Leonidas Avila. Ambos inmuebles están catastrados bajo la misma Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 79 - Parc. "s", y Matrículas Registrales: C-26443 y C-26442, respectivamente. Cabe aclarar que el remate se realizará en block (los dos inmuebles en forma conjunta), debido a que, siendo colindantes entre sí, uno de ellos no posee salida independiente a ninguna calle. Base de la subasta: \$ 19.240, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Informes al 03822 - 15539422. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 29 de marzo de 2006.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.709 - \$ 130,00 - 31/03 al 07/04/2006**

\* \* \*

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.088 - "A" - 2001, caratulado: "Antonio Blanco S.A. c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor y con base, el día diecisiete de abril próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría - Edificio Shopping Catedral - 2° Piso de esta ciudad, el siguiente bien: El 50% (parte indivisa) de un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, B° Vargas, sobre la acera Sur de la calle Arturo Marasso N° 1.367, entre las calles Samuel Luna y Nicaragua, y mide: 10,50 m de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por 29,63 m de fondo en su lado Oeste, por 29,93 m de fondo en su lado Este, encerrando una superficie de 312,69 m<sup>2</sup>. Lindando: Norte: calle Arturo Marasso, Sur: sucesión de Pedro Pazos, Este: lote "h", y Oeste: lote "f" (datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados). Se encuentra inscrita en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-27.283 y Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B, Manz.: 201, Parc. "g", en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-6724. Su estado de conservación es bueno. Tiene todos los servicios públicos. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, y no se admiten después del remate cuestión alguna sobre la falta o defectos de la misma. Base de venta: \$ 1.882,60 (que corresponde el 50 % del valor calculado en base al 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: del precio final de venta se abonará en el momento el 20% más la comisión de ley del Martillero, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Existen deudas fiscales que pueden ser consultadas en autos. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y

lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 27 de marzo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.714 - \$ 50,00 - 31/03 al 07/04/2006**

### EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 2.191 - Letra "B" - Año 2004, caratulado: "Brizuela Elpidio Ramón Lorenzo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Elpidio Ramón Lorenzo Brizuela, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de febrero de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.630 - \$ 30,00 - 14 al 31/03/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores del extinto Barona José Eduardo, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión en autos Expte. N° 37.282 - "B" - Año 2005, caratulado: "Barona José Eduardo - Sucesorio", a los fines de tomar participación en los autos mencionados tramitados por ante esta Cámara y Secretaría. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 24 de febrero de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.635 - \$ 45,00 - 14 al 31/03/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Cristina Caamaño, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente en autos Expte. N° 35.222 - Letra "C" - Año 2003, caratulado: "Caamaño María Cristina - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.



Secretaría, 07 de noviembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.636 - \$ 45,00 - 14 al 31/03/2006**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 37.312 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Campillay José Faustino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos José Faustino Campillay y Cipriana Marcelina Gordillo, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, ... de marzo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.639 - \$ 45,00 - 17/03 al 04/04/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.057 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Agüero José Nicolás s/ Información Posesoria", que el Sr. José Nicolás Agüero ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el B° Libertador de esta ciudad, Dpto. Capital, con una superficie de 3.889,96 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: al Noreste: con calle proyectada, al Suroeste: con Clemente Heredia y Sra., al Sureste: con María Cristina Palomeque, y al Noroeste: con la Sra. Juana Lucía Zamora; y con las siguientes medidas: del lado A al lado D: 116,96 m, del lado B al lado C: 102,12 m, del lado C al lado D: 26,88 m, del lado B al lado A: 47,16 m. Al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - C.: I - S.: G - M.: 246 - P.: "86", ubicado en el B° Libertador de esta ciudad Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, ... de diciembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.642 - \$ 50,00 - 17/03 al 04/04/2006**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días

posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Ernesta Pavón para comparecer en los autos Expte. N° 37.639 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pavón María Ernesta - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 28 de noviembre de 2005.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 5.643 - \$ 45,00 - 17/03 al 04/04/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652/56 de esta ciudad (Shopping Catedral - Piso 2°), en los autos Expte. N° 7.714 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Fuente Guillermo - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) del señor Guillermo de la Fuente, D.N.I. N° 16.868.659, CUIT N° 20-16858659-6, con domicilio en calle Urquiza N° 1.175 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348 de esta ciudad. Se fijó hasta el día diez de abril de dos mil seis para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día veintinueve de mayo de dos mil seis para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día tres de julio de dos mil seis para que presente el Informe General (Arts. 14 - inc. 9°, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Artículos 27 y 28 de la Ley N° 24.522. Secretaría, 14 de marzo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.645 - \$ 400,00 - 17/03 al 04/04/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José García y Amanda Chumbita, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.384 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "García José y Otros s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.646 - \$ 45,00 - 17/03 al 04/04/2006**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante Abraham Sleiman y Juana Rosa Ríos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.424 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sleiman Abraham y Otra s/Sucesorio - Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2006.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.647 - \$ 45,00 - 17/03 al 04/04/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti - Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Lía Renée Chumbita de De la Cuesta para comparecer en los autos Expte. N° 9.173 - Letra "Ch" - Año 2005, caratulados: "Chumbita de De la Cuesta Lía Renée - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. La Rioja, 14 de marzo de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.649 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006**

\*\*\*

La Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 39.625 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Chazarreta Rodolfo Vito - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se crean con derecho a la herencia del extinto Rodolfo Vito Chazarreta, para que comparezcan dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Carolina Luna - Secretaría Cámara de Paz Letrada. Notifíquese. Secretaría, 10 de marzo de 2006.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 5.653 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores y los

que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 37.809 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Mercado Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato". La Rioja, 17 de marzo de 2006.

**Carmen Moreno de Mercado**  
Prosecretaria

**N° 5.656 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.244 - Letra "B" - Año 1994, caratulados: "Basualdo Saturnino Adán - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Saturnino Adán Basualdo, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 20 de marzo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.657 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\*\*\*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 8.269/99, caratulados: "Andrada Nicolás Jorge - Sucesorio Ab Intestato", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al acervo hereditario del causante, Andrada Nicolás Jorge, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días. Chilecito, 01 de febrero de 2006.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 5.658 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.881 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Brizuela y Doria, Inés y Otra c/Sucesión de Agüero Vera, Gustavo Adolfo s/Ejecución de Sentencia p/Honorarios", ha librado orden de embargo por la suma de \$ 7.862,84 en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.358,85 en concepto de intereses provisionarios. En consecuencia, cita y emplaza a la sucesión de Gustavo Adolfo Agüero Vera y/o su Administradora, María Sara Zarlenga de Agüero Vera, a comparecer a estar a derecho,

constituir domicilio y oponer excepciones legítimas que tuviere, por el término de cinco (5) días posteriores a la última publicación. Edictos por dos (2) veces en B.O. y diario. La Rioja, 17 de febrero de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.661 - \$ 36,00 - 28 y 31/03/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaria "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 19.116 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Searez, Laura Vicente - Información Posesoria", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 347, cuyos datos catastrales son los siguientes: Departamento 07, Circunscripción 1, Sección "A", Manzana 64, Parcela "J", a estar a derecho y a constituir domicilio especial en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo el apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 272 y 26 Inc.5 aplicado por analogía del C.P.C.). Chilecito, L.R., 21 de octubre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.662 - \$ 45,00 - 28/03 al 04/04/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Ignacio Pereyra, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.999 - "P" - 2005, "Pereyra Oscar Ignacio - Sucesorio". Secretaría, 17 de marzo de 2006.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c Secretaría

**N° 5.663 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta - Secretaria "A" a cargo de la acturaria, Susana del Carmen Carena, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vicente Adán Barrionuevo, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente en autos caratulados: "Barrionuevo, Vicente Adán - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 29.694 - Letra "B" -

Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 10 de marzo de 2006.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 5.664 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.444 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Walden Nicolás Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Carlos Walden, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 08 de marzo de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.667 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.445 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Walden Antonio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Antonio Alberto Walden, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, La Rioja, ... de febrero de 2006.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.668 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 18.287 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pedrera Adán Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Adán Pastor Pedrera y Edith Navarro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 12 de octubre de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.669 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excm. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de la extinta Raquel Castro de Sánchez a comparecer en los autos Expte. N° 5.077 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castro de Sánchez, Raquel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 5.670 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 36.430 - Letra "D", "Díaz Patricia María - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan ha estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Díaz Patricia María, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de diciembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.677 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.913 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Córdoba Arcadio Raúl s/Información Posesoria", el actor, señor Arcadio Raúl Córdoba ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre Av. Ramírez de Velasco sector Norte de esta ciudad Capital, con una superficie de 1.512,18 metros cuadrados - Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: B - M.: 382 - P.: "ac". Linderos: Norte: Sr. Roberto Henry Sánchez, Sur: calle Mercedario, Este: Av. Ramírez de Velasco, y Oeste: Flia. Ramón H. Aguilar; y con las siguientes medidas: Norte: 39,36m, Sur: 37,58m, Este: 39,10m, y al Oeste: 39,71 m, citando a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a fin de hacerlo valer dentro del término de diez

(10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 13 de diciembre de 2005.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 5.681 - \$ 75,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Ramón Ernesto Farías, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 29.700 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Farías Ramón Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de marzo de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Sra. Susana del Carmen Carena - Prosecretaria.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 5.684 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Benito Domingo Pinto ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. 37.302 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pinto Benito Domingo s/Información Posesoria", con relación a un inmueble rural ubicado en Guandacol, departamento Felipe Varela, La Rioja, y forma parte del campo "El Tambo", situado al Norte del Dique Los Nacimientos y Río Guandacol, con una superficie total de 8.123 ha 8.232,42 m<sup>2</sup>, y mide: al Norte: dos tramos que recorre: 1)- De los puntos 17 a 18: 4.090,91 m, y 2)- Puntos 18 a 19: 2.968,02 m; al Este: un tramo que recorre del punto 19 a 20: 7.160,21 m; al Sur: nueve tramos que miden: 1)- Del punto 20 a 21: 2.409,56 m, 2)- Puntos 21 a 1: 2.951,82 m, 3)- Puntos 1 a 2: 1.051,64 m, 4)- Puntos 2 a 3: 1.133,93 m, 5)- Puntos 3 a 4: 1.033,99 m, 6)- Puntos 4 a 5: 496,08 m, 7)- Puntos 5 a 6: 850,01 m, 8)- Puntos 6 a 7: 659,74 m, y 9)- Puntos 7 a 8: 885,43 m, al Oeste: nueve tramos que recorre: 1)- Puntos 8 a 9: 1.300,34 m, 2)- Puntos 9 a 10: 896,65 m, 3)- Puntos 10 a 11: 882,42 m, 4) Puntos 11 a 12: 914,39 m, 5)- Puntos 12 a 13: 1.029,55 m, 6)- Puntos 13 a 14: 1.943,29 m, 7)- Del punto 14 a 15: 1.810,54 m, 8)- Del punto 15 a 16: 1.041,74 m, y 9)- Puntos 16 a 17: 1.159,88 m, cerrando así el polígono irregular. Linda: al Norte: con propiedad de Doroteo Saturnino Muñiz (campo Los Algarrobitos), al Este: con Ramón Yáñez, al Sur: con Dique Los Nacimientos y Río Guandacol, y al Oeste: con mina La Helvecia, cerro Urcuschum y propiedad de Martiniano Molina. Matrícula Catastral: 4-08-46-003-074-127. El Plano de Mensura ha sido aprobado por Disposición de Catastro N° 16.289, de fecha 12 de octubre de 2005. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar

a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 23 de marzo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.686 - \$ 200,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 4.916 - "M" - Año 2005, caratulados: "Moreno Luis Orlando y Otros - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en las Sierras de los Quinteros, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, cuyos colindantes son los siguientes: Fracción I: al Norte: con terrenos presuntamente fiscales, al Sur: con terrenos presuntamente fiscales, al Este: con terrenos presuntamente fiscales, y al Oeste: con terrenos presuntamente fiscales. Matrícula Catastral: 4-13-09-011-050-147. Fracción II: al Norte: con terrenos presuntamente fiscales, al Sur: con terrenos presuntamente fiscales, al Este: con terrenos presuntamente fiscales, y al Oeste: con terrenos presuntamente fiscales. Matrícula Catastral: 4-13-09-014-800-352. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 28 de febrero de 2006.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.687 - \$ 80,00 - 28/03 al 11/04/2006**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.344/05, caratulados: "Mercado Walter de la Cruz - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al señor Hugo Marcelo Gordillo, D.N.I. N° 25.966.153, para que en el término de diez (10) posteriores a su notificación, comparezca a prestar o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en Radio Municipal, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.)  
Chilecito, 15 de marzo de 2006.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**S/c. - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

"B", del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 37.210 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Honey S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso de la firma "Honey S.R.L.", con domicilio en la calle San Martín N° 117 - Piso 4° - Oficina "L". Se ha designado Síndico al Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en Av. Los Granados N° 6 - 1° Piso del barrio Hábitat. Los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día cinco de mayo próximo. Se ha dispuesto fijar el día veintitrés de junio de dos mil seis para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y el día veinticinco de agosto de dos mil seis para la presentación del Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario Nueva Rioja, conforme al Artículo 27° de la Ley 24.522.  
Secretaría, 22 de marzo de 2006.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.688 - \$ 230,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felisa Margarita Leyes de Gallardo y Mildonio Ramón Gallardo, en autos caratulados: "Leyes de Gallardo Felisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.798 - Letra "L" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 28 de febrero de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.690 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\* \* \*

Por orden del Sr. Juez, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Víctor C. Ascoeta, en autos Expte. N° 9.069 - "I" - 2006, caratulados: "Ilumi-Lar S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por un (1) día, por el que se hace saber que las Sras. Lorena Beatriz Germán, D.N.I. N° 27.102.399, de nacionalidad argentina, soltera, mayor de edad, profesión estudiante, con domicilio real en calle San Luis N° 678, barrio Molinos de Oro, La Falda, provincia de Córdoba, y la Sra. Mariela Andrea Letterucci, D.N.I. N° 24.211.939, de nacionalidad argentina, soltera, mayor de edad, profesión ama de casa, con domicilio real en calle pública N° 56 - casa 31, barrio CGT Sur de esta ciudad de La Rioja, con fecha 06/03/2006 han constituido una Sociedad que gira bajo la denominación "Ilumi-Lar S.R.L.", la misma tiene domicilio social en calle Pelagio B. Luna y 25 de Mayo - Primer Piso - Departamento 1 de esta ciudad de La Rioja, y su objeto social es: a)- Realización de operaciones comerciales. b)- Realización de operaciones agrícolas. c)- Operaciones comerciales y de servicios. d)- Operaciones inmobiliarias. e)- Constructora. El

plazo de duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción. El Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) dividido en dos mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscripta en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Lorena Beatriz Germán: mil cuotas sociales por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) del Capital Aportado. La Sra. Mariela Andrea Letterucci: mil cuotas sociales por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50%) restante del Capital total aportado. Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital, y del saldo, setenta y cinco por ciento (75%), se obligan a integrarlo dentro de los dos años que autoriza nuestra ley, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La administración, fiscalización y representación de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia formada por dos personas, siendo elegidas las Sras. Lorena Beatriz Germán y Mariela Andrea Letterucci, quienes actúan en forma indistinta. El ejercicio se cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año.

La Rioja, 20 de marzo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.691 - \$ 102,00 - 31/03/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. 9.071 - "R" - Año 2006, caratulado: "Ricoltex S.R.L. - Inscripción de Modificación Artículo 7° del Estatuto Social y Elección de Gerente", ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de reunión de socios del 31/01/2006 se modificó el Artículo 7° del Estatuto Social, que dice: "Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que permanecerán en su cargo por todo el plazo de duración de la Sociedad, sin perjuicio del derecho de remoción de los socios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Para la designación de Gerente no socio se requiere el voto favorable de la totalidad del Capital Social". Asimismo, en el mismo acto se designó como Gerente al Sr. Alex Eduardo Ekserciyan, quedando, como consecuencia de lo dispuesto, como Gerentes de "Lartex S.R.L." los Sres. Armenak Ekserciyan, D.N.I. 14.189.277, Bogos Asadur Ekserciyan, D.N.I. 16.823.004, y Alex Eduardo Ekserciyan, D.N.I. 25.020.480. Secretaría, 22 de marzo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.692 - \$ 60,00 - 31/03/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en Expte. 9.072 - "L" - Año 2006, caratulado: "Lartex S.R.L. - Inscripción de Modificación Artículo 7° del

Estatuto Social y Elección de Gerente" ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Acta de reunión de socios del 31/01/2006 se modificó el Artículo 7° del Estatuto Social, que dice: "Séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, los que permanecerán en su cargo por todo el plazo de duración de la Sociedad, sin perjuicio del derecho de remoción de los socios. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Para la designación de Gerente no socio se requiere el voto favorable de la totalidad del Capital Social". Asimismo, en el mismo acto se designó como Gerente al Sr. Alex Eduardo Ekserciyan, quedando, como consecuencia de lo dispuesto, como Gerentes de "Lartex S.R.L." los Sres. Armenak Ekserciyan, D.N.I. 14.189.277, Bogos Asadur Ekserciyan, D.N.I. 16.823.004, y Alex Eduardo Ekserciyan, D.N.I. 25.020.480.

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.693 - \$ 60,00 - 31/03/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Emar Ramona Carolina Llanos de Funes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.353 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Llanos de Funes Emar Ramona C. s/Sucesorio Testamentario", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de marzo de 2006.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 5.699 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Segundo Federico Fonzalida, María del Rosario Avila y Oscar Alcides Fonzalida, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.392 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fonzalida Segundo Federico y Otros - Sucesorio".

Secretaría, ... de marzo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.701 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\*\*\*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juana Welmira Gómez de Agüero y Ramón Pascual Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.402 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez de Agüero Juana Welmira y Otros - Sucesorio".  
Secretaría, 22 de marzo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.702 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara de la Primera Circunscripción de esta ciudad, Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 37.243 - Letra "D" - Año 2005, caratulado: "De Torres Aníbal Fermín - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto De Torres Aníbal Fermín, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 5.704 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Nélida Esther Cerpa de Rojas, en autos Expte. N° 37.365 - Letra "C" - Año 2006, caratulado: "Cerpa de Rojas Nélida Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de marzo de 2006.

**María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 5.705 - \$ 35,00 - 31/03 al 18/04/2006**

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 11.326 - Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Brizuela Inés Angélica y Otra - Información Posesoría Veinteñal", cita y emplaza por cinco (5) veces a interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el distrito de Malligasta. Nomenclatura Catastral N° 4-07-49-001-696-474, superficie 114 ha 2.791 m2, encerrado dentro de los siguientes linderos: Norte: camino vecinal, Este: Ruta de la Producción, Sur: camino vecinal, y Oeste: terreno de la Sra. Lodi del Valle Olivera y del Sr. Luis Roberto Bravo, y en especial a los Sres. José Brizuela, Brizuela Mario Lídoro y Brizuela Faustina O. Vda. de, los colindantes, Sres. Lodi del Valle Olivera y Luis Roberto Bravo, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.  
Chilecito, marzo 09 de 2006.

**Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 5.707 - \$ 70,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\*\*\*

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.755 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zárate Jesús Angel s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Jesús Angel Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.  
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.708 - \$ 50,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Alamo Angel Custodio Evaristo y Díaz Claudia María Vicenta, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 5.521 - Letra "A" - Año 1968, caratulados: "Alamo Angel Custodio Evaristo - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por esta Excm. Cámara y Secretaría actuaria.  
Secretaría, 02 de agosto de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.710 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006**

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. Aguello María Rosa, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Agüero Luis, en autos Expte. N° 37.320 - "A" - Año 2006, caratulados: "Agüero Luis - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, ... marzo de 2006.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.711 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Julio César Romero y Ana María Guzmán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.362 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Julio César y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, trece de marzo del año dos mil seis.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.712 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 84-J-2005. Titular: Juárez Fabián Arturo. Denominación: "El Gaucho". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 01 de diciembre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6705407.74 - Y=2636214.74) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 36 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94". Y=2636214.790 X=6705697.500, Y=2636413.700 X=6705676.610, Y=2636225.740 X=6703886.450, Y=2636026.830 X=6703907.340. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6705407.74-2636214.74-13-11-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 12 de diciembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección,

de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma. Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.640 - \$ 140,00 - 17, 28 y 31/03/2006**

\* \* \*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 72 -D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Miranda II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6855966.00 - Y=2457764.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.348 ha 7.932,95 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" perimetrales: Y=2457333.680 X=6860791.710, Y=2460424.040 X=6860791.710, Y=2460424.040 X=6853896.760, Y=2458756.880 X=6853851.380, Y=2457615.380 X=6853491.040, Y=2455633.160 X=6854922.710, Y=2455910.680 X=6854922.710, Y=2455910.680 X=6855285.170, Y=2457257.490 X=6855285.170, Y=2457257.490 X=6858422.710, Y=2457333.680 X=6858422.710, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Miranda", Expte. N° 26-D-2003 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6855966.00-2457764.00-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial



de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.694 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 86-M-2005. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de diciembre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6805837 - Y=2612994) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.249 ha 9.264 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2610990.000 X=6809885.000, Y=2615661.000 X=6809885.000, Y=2615661.000 X= 6807590.000, Y=2613910.000 X=6807590.000, Y=2613910.000 X=6802700.000, Y=2610990.000 X=6802700.000, Y=2610990.000 X=6804930.000, Y=2611845.950 X=6804930.250, Y=2611845.950 X=6807850.250, Y=2610990.000 X=6807850.250. Se aclara, además, que la presente Manifestación de Descubrimiento se ubica dentro del cateo "Octavio", Expte. N° 36-M-03 a nombre del mismo titular (Minera Rodeo S.A). La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6805837-2612994-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta

Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.695 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006**

\*\*\*

#### **Edicto Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 01-M-2006. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Agostina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de febrero de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X= 6865671.00 - Y=2530296.00) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.499 ha 9.964 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2528996.330 X=6866800.000, Y=2530782.040 X=6866800.000, Y=2530782.040 X=6858400.000, Y=2528996.330 X=6858400.000, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Augusto", Expte. N° 33-M-03 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6865671.00-2530296.00-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser

acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.696 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006**

\* \* \*

**Edicto Manifestación  
de Descubrimiento**

Expte. N° 65-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Gino I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6911600 - Y=2505110) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se ubica dentro del cateo "Gino", Expte N° 12-D-2003 a nombre del mismo titular, quedando una superficie libre de 1.638 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2507900.000 X=6913800.000, Y=2504000.000 X=6913800.000, Y=2504000.000 X=6909600.000, Y=2507900.000 X=6909600.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6911600-2505110-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado

Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.697 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006**

\* \* \*

**Edicto Manifestación  
de Descubrimiento**

Expte. N° 66-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Diana II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6862021 - Y=2603636) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con la mina "King Tut", Expte. N° 168-L-39 a nombre de "La Plata Gold S.A.", quedando una superficie libre de 1.354 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2602600.000 X=6862500.000, Y=2606000.000 X=6862500.000, Y=2606000.000 X=6858500.000, Y=2602600.000 X=6858500.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6862021-2603636-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código. Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.698 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006**